

Sistema de Enseñanza del Ejército

LLAMADO A PROFESORES CIVILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA “CORONEL ANTONIO E. TRIFOGLIO”

En el marco de lo establecido en la Ordenanza 126/022 de 29 de Marzo de 2022 – Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas que se encuentran bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, lo establecido en el Decreto N° 304/021, de 10 de Setiembre de 2021, Capítulo II, Sección I, Numeral 2.1.2, en cuanto a que el Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército tendrá por misión la preparación de todas las actividades académico – profesionales del Personal Militar del Ejército y en la resolución N° 12 del Señor Director del Sistema de Enseñanza del Ejército, se procede a abrir el **“Llamado a profesores civiles” titulares y suplentes para el dictado de clases en el Centro de Instrucción de Artillería de Campaña y Antiaérea “Coronel Antonio E. Trifoglio”**

**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR CIVIL (TITULAR Y SUPLENTE)
PARA LOS CURSOS A DICTARSE EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN
ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA “CORONEL ANTONIO E.
TRIFOGLIO”**

A. Denominación del Cargo. Profesor Titular y Suplente

1. **Profesor Titular** es aquel que luego de haber concursado, integra la lista de prelación correspondiente. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)
2. **Profesor Suplente** es aquel que luego de haber concursado e integrando la lista de prelación correspondiente, puede ser llamado a cubrir funciones docentes en carácter de suplente, por licencias médicas, razones administrativas o de fuerza mayor del docente asignado, cuya provisión será temporal y con término al momento del reintegro de éste o por cumplir con el período de contrato. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

B. Ubicación del cargo: Centro de Instrucción de Artillería de Campaña y Antiaérea “Coronel Antonio E. Trifoglio”

C. Objetivo:

1. Ejercer la función de Profesor (El profesor se desempeña en relación continua e inmediata con el estudiante. (Definición dada por el Art.8 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) y /o indirecta (actividades que impliquen funciones de coordinación, tutorías, investigación y extensión, dirección, orientación y supervisión u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje). (Definición dada por el Art.9 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) en las distintas asignaturas para los cursos a impartirse en este Centro, las cuales se detallan a continuación:
 - a. Curso “Básico para Oficiales de Artillería”
 - 1) Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
 - b. Curso “Jefe de Sección de Artillería de Defensa Antiaérea”

1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- c. Curso “Topografía en la Artillería”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- d. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Sistema Lanzador Múltiple de Cohete”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- e. Curso “Jefe de Sección (AP) 122mm.”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- f. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Radar ELM-NG 2106 de Artillería de Defensa Antiaérea”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- g. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Campaña” Nivel I”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- h. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Campaña” Nivel II”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- i. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería” Nivel III”
 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro

- b) Simulador de Artillería
- j. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Defensa Antiaérea” Nivel I
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- k. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Defensa Antiaérea” Nivel II
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- l. Curso “Planificación y Coordinación de Apoyo de Fuego”
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- m. Curso “Mantenimiento de Material de Artillería”
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- n. Curso “Empleo Táctico del avión no tripulado de la Batería De Observación”
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- o. Curso “Observador Avanzado de Artillería”
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- p. Curso “Avanzado de Artillería para Señores Oficiales”
 - 1. Materias
 - a) Simulador de Tiro
 - b) Simulador de Artillería
- q. Curso “Empleo de Sistema de Información Geográfica y Medios Computarizados en el Tiro de Artillería”

1. Materias

- a) Simulador de Tiro
- b) Simulador de Artillería

D. **Funciones Específicas del cargo:** (Dada por el Art. 8 del Decreto N° 126/022 del M.D.N.)

1. Docencia presencial, semi presencial y/o e-learning
2. Preparación de clases
3. Elaboración de material didáctico y/o pedagógico
4. Corrección de exámenes, parciales o finales de los alumnos.
5. Presentación de informes al coordinador académico en caso de ser requeridos.
6. Asistencia a reuniones de coordinación dispuestas por el Centro.
7. Toda otra que este Centro disponga para la mejora del proceso enseñanza – aprendizaje.

E. **Deberes Específicos**

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

F. **Plazo y forma de inscripción:**

1. El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado. (Art.27 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.), las mismas iniciarán el 01SET.22 encontrándose disponibles hasta el 15SET.22 inclusive.
2. Las inscripciones se realizarán a través del correo electrónico a la casilla oficial de este Centro / Escuela, ciaca@ejercito.mil.uy, debiendo cumplir con los requisitos detallados en el Literal “K” de este documento, adjuntando la documentación correspondiente.
3. El C.V. será completado con la información correspondiente.
4. Los documentos que acrediten los méritos deberán ser remitidos al Centro en la solicitud de inscripción a la casilla de correo arriba mencionada.

G. **Perfiles requeridos:** el elenco de asignaturas y los perfiles específicos correspondientes serán publicados en la página web de este Centro.

H. **Modalidad del Concurso**: para el presente concurso se utilizará la modalidad de méritos y entrevistas. (Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) .

I. **Criterios de valoración de los méritos**: los criterios de valoración de méritos y deméritos serán evaluados acorde a lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

1. Los puntajes a ser utilizados en el ámbito del Sistema de Enseñanza del Ejército se registrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

- 60 puntos mérito
- 40 puntos entrevista

Mérito:

- Estudios cursados 32 puntos
- Especialidad 8 puntos
- Experiencia en el Centro 20 puntos

Entrevista:

- Expresión oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

- Entrevista: En caso de empate de alguna asignatura, el Tribunal queda facultado a mantener entrevistas con los postulantes para obtener elementos de convicción necesarios para establecer las prioridades.

J. **Vigencia de los resultados**: la lista de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años. (Art. 25 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

K. **Requisitos**: (Art. 19 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.
2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponda al docente.
4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente.

5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.
6. Presentar certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado libre de delitos sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889 de 09 de Julio de 2020).

L. **Integración del Tribunal examinador:** (Acorde al Art. N° 35 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. El Tribunal estarán integrados por:
 - Presidente: Tte. Cnel. Gustavo D'Andrea
 - Secretario: Alf. Rolando Clavijo
 - Vocal: May. Adrián Castro
 - Vocal: Cap. Sheila Méndez

ANEXO N° 1.
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Fecha: ____/____/____

CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA

CURSO: _____

MATERIA: _____

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

C.I.: _____

PROFESIÓN: _____

ANTIGÜEDAD DOCENTE: _____

N° DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

